

LEY N° 4519 — Decreto G. N° 1177

PRESUPUESTO CAMARA DE
SENADORES — EJERCICIO 1988

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
Sancionan con Fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Fijase en la suma de AUSTRALES TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (A 31.709.579) total de Erogaciones del presupuesto de la Cámara de Senadores para el Ejercicio 1988, con el destino a la finalidad que se indica a continuación y que se detalla analíticamente en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

FINALIDAD	TOTAL	—en miles de Australes—	
		Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
001—Administración General	A 31.709.579	29.969.979	1.749.600

ARTICULO 2º — Estímase en la suma de AUSTRALES TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (A 31.709.579) el Financiamiento destinado a atender las Erogaciones establecidas en el Artículo anterior, y que se detalla en planilla anexa, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 3º — Fijase en TRES-CIENTOS NOVENTA (390), el número de cargos de la Planta del Personal Permanente, y en QUINIENTOS VEINTE (520) el número de cargos de la Planta de Personal no Permanente que se detallan en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley, lo que no podrá ser alterado hasta la finalización del presente Ejercicio.

ARTICULO 4º — La Cámara de Senadores, por intermedio de su Presidente, podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de Erogaciones fijadas por el Artículo 1º de la presente Ley.

ARTICULO 5º — Respecto a la incorporación o incremento o refuerzo de partidas del Presupuesto que se fija por el Artículo 1º de la presente Ley, estarán limitadas a los recursos existentes.

ARTICULO 6º — Los créditos presupuestarios no utilizados al 31 de Diciembre de 1988, serán transferidos al Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTICULO 7º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

LUIS ARMANDO SECO

Senador

Presidente Provisorio Senado
a/c. de la Presidencia

Dr. JORGE R. DIAZ MARTINEZ

Presidente
Cámara de Diputados

JULIO HORACIO FADEL

Secretario
Cámara de Senadores

DORA E. VARELA DE TOLOZA

Prosecretaria
Cámara de Diputados
a/c. Secretaría

Decreto G. N° 1177

San Fernando del Valle de Catamarca,
21 de Junio de 1988.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la presente sanción. Cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 4519

Dr. VICENTE LEONIDES SANTI
Gobernador de Catamarca

Dr. Gustavo Martínez Azar
Ministro de Gobierno

CARACTER: 000 — ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 001 — PODER LEGISLATIVO

UNIDAD DE ORGANIZACION: 010 — CAMARA DE SENADORES

1—EROGACIONES

Finalidad	Función	F. Principal	P. Parcial	P. Subp.	Denominación	Importe
001					Administración General	A 31.709.579
	030				Legislación	A 31.709.579
		011			Personal	A 25.469.324
			010		Personal Permanente	A 14.152.250
			020		Personal no Permanente	A 10.617.107
			040		Asignaciones Familiares	A 655.967
			050		Scios. Extraordinarios	A 22.000
			060		Asistencia Social al Personal	A 22.000
		012			Bienes y Servicios no Personales	A 3.308.055
			010		Bienes de Consumo	A 1.458.014
			020		Servicios no Personales	A 1.333.041
		090			Bienes y Servicios no Personales sin Discriminar	A 517.000
				251	Erogaciones Reservadas	A 517.000
		031			Transferencias Corrientes	A 1.182.600
					Erogaciones Corrientes	A 1.182.600
			060		Aportes a actividades no Lucrativas	A 1.182.600
				010	Personas de Existencia Visible	A 1.141.000
				090	Otros	A 41.600
		032			Transferencias para financiar erogaciones de Capital	A 83.300
			060		Aportes a Actividades Lucrativas	A 83.300
		051			Bienes de Capital	A 1.666.300
			010		Equipamiento	A 1.416.300
			020		Inversión Administrativa	A 250.000

CARACTER 000 — ADMINISTRACION CENTRAL
 JURISDICCION: 001— PODER LEGISLATIVO
 U. DE ORGANIZACION: 010— CAMARA DE SENADORES

FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
1.— APORTES NO REINTEGRABLES	31.709,579
Aportes del Tesoro Provincial	31.709,579

PLANILLA ANEXA II

ADMINISTRACION GENERAL
 CAMARA DE SENADORES
 AUTORIDADES SUPERIORES

PLANILLA ANALITICA — REMUNERACION
 PERSONAL FUERA DE ESCALA
 AÑO 1988

Cantidad	Cargo	Remun. Mens.	Gastos Repres.	Remun. Anual
16	SENADORES	6.985,74	—————	3.175.751,04
1	SECRET. LEGISLATIVA	7.299,71	—————	207.405,21
2	SUBSECRET. LEGISLAT.	6.719,31	—————	572.743,24
1	SEC. PRIV. PTE. CAM.	6.719,31	—————	190.914,42
1	PRES. CAM. DE SENAD.		145,29	4.128,10
1	DIRECTOR GENERAL	4.388,38	—————	124.686,16

Nota: Base sueldo Enero|88 reajustado con la proyección 2,1856

PLANILLA ANEXA N° III

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

01—	AUTORIDADES SUPERIORES	TOTAL	21
	Senadores		16
	Secretario Legislativo		1
	Sub—Secretario Legislativo		2
	Secretario Privado Pte. Cámara		1
	Director General		1
02—	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO MAESTRANZA Y SERVICIOS		

a) PERSONAL SUPERIOR	170
Categoría 24	12
Categoría 23	31
Categoría 22	39
Categoría 21	22
Categoría 20	52
Categoría 19	14
b) PERSONAL DE SUPERVISION	83
Categoría 18	55
Categoría 17	28
c) PERSONAL DE EJECUCION	116
Categoría 16	47
Categoría 15	32
Categoría 14	19
Categoría 13	3
Categoría 12	12
Categoría 10	3

 PLANILLA ANEXA N° IV

 PERSONAL DE DOTACION PLANTA NO PERMANENTE
 DE LA CAMARA DE SENADORES

PRESUPUESTO AÑO 1988

UNIDAD DE ORGANIZACION: 010 — PARTIDA PRINCIPAL 011 — PARTIDA PARCIAL

02— PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

03— PERSONAL DE GABINETE

CATEGORIA	Nº DE CARGOS
Cat. 24	40
" 23	20
" 22	40
" 21	20
" 20	45
" 19	20
" 18	60
" 17	15
" 16	70
" 15	50
" 14	45
" 13	5
" 12	45
" 10	45

 TOTAL 520

DOTACION TOTAL PERSONAL PLANTA NO PERMANENTE: 520

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES
PRESUPUESTO 1988

PLANILLA ANEXA N° III

CARACTER	JURISDICCION	U. DE ORG.	SUB. UNID.	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PFAL.	PDA. PARC.	PDA. SUB. PARC.	FINANCIACION	DETALLE	INCORPORACION
000	001	010	—	001	030	001	001	011	010	—	010	Personal Permanente	14.152.250
000	001	010	—	001	030	001	001	011	020	—	010	Personal no Permanente	10.617.107
000	001	010	—	001	030	001	001	011	040	—	010	Asignaciones Familiares	655.967
000	001	010	—	001	030	001	001	011	050	—	010	Servicios Extraordinarios	22.000
000	001	010	—	001	030	001	001	011	060	—	010	Asistencia Scial. al Personal	22.000
000	001	010	—	001	030	001	001	012	010	—	010	Bienes de Consumo	1.458.014
000	001	010	—	001	030	001	001	012	020	—	010	Servicios no Personales	1.333.041
000	001	010	—	001	030	001	001	012	090	251	010	Erogaciones Reservadas	517.000
000	001	010	—	001	030	001	003	031	060	010	010	Personas de Exist. Visible	1.141.000
000	001	010	—	001	030	001	003	031	060	090	010	Otros	41.600
000	001	010	—	001	030	002	005	032	060	—	010	Aportes a Act. Lucrativas	83.300
000	001	010	—	001	030	002	005	051	010	—	010	Equipamiento	1.416.300
000	001	010	—	001	030	002	005	051	020	—	010	Inversiones Administrativas	250.000
TOTAL												31.709.579	